



RESOLUCION CIRCULAR 1/2017 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE CREAN FICHAS-GUÍA PARA FAVORECER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA POR PARTE DE LAS EMPRESAS FERROVIARIAS Y DE LOS ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA.

Desde el 19 de enero de 2017 es aplicable en su totalidad el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF) aprobado mediante el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio.

Este Reglamento ha supuesto una revisión integral de la reglamentación ferroviaria en materia de circulación. Por esta razón, el propio Real Decreto 664/2015 introdujo, en su anexo II, criterios de buena práctica, de aplicación potestativa, con el objeto de servir de orientación a los administradores de infraestructuras ferroviarias y a las empresas ferroviarias para la implantación del RCF en sus sistemas de gestión de la seguridad. Estos criterios fueron completados mediante la Recomendación Técnica 1/2016 de la AESF.

Adicionalmente, el artículo 7 del Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por Real Decreto 810/2007, de 22 de junio¹, faculta a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria a emitir recomendaciones técnicas, para favorecer el cumplimiento del RCF por parte de las empresas ferroviarias y de los administradores de infraestructura.

Especialmente en las fases iniciales de aplicación del RCF, la AESF considera adecuado establecer una herramienta ágil para establecer criterios que faciliten a las entidades ferroviarias el cumplimiento del RCF y su implementación en sus sistemas de gestión de seguridad y procedimientos de trabajo.

Parece oportuno que esta herramienta se ofrezca en forma de fichas que se publicarán y pondrán a disposición del sector, a través de la web de la AESF, para que sirvan de guía en la aplicación de aquellos artículos que susciten dudas o en los que se requiera marcar pautas o dar información adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, RESUELVE:

PRIMERO. Creación de las “Fichas-guía de aplicación del RCF”

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, cuando detecte una necesidad en el sector, emitirá fichas-guía de orientación en la aplicación de artículos concretos del Reglamento de Circulación Ferroviaria, que al menos recogerán:

- a. Código.
- b. Versión.
- c. Fecha de emisión.
- d. Referencia a los artículos del RCF a los que complementa.
- e. Agentes del sector interesados.

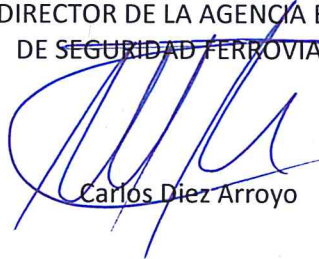
¹ Conforme a la redacción dada a dicho artículo por el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio



SEGUNDO. Distribución de las fichas-guía

La Agencia distribuirá las fichas-guía a las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras. Adicionalmente se creará una sección en su web en la que dichas fichas estén a disposición del sector.

Madrid, 16 de enero de 2017
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA



Carlos Díez Arroyo